LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO 101-97

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA
Ministerio de Cultura y Deportes

ARTÍCULO 17 TER

E) TODO TIPO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ORGANISMOS REGIONALES O INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DEPENDENCIA: SECCIÓN DE CONTABILIDAD/FINANCIERO
RESPONSABLE: MARÍA DEL ROSARIO JUÁREZ SOLARES DE ÁVILA
MES/AÑO: AGOSTO 2026

No. De Convenio	Fecha de Convenio		Monto Total del Convenio	Pago del último aporte económico	Datos del Convenio		Objeto del Convenio
	Inicial	Final			Nombre de la Entidad	NIT	
"---"	"---"	"---"	"---"	"---"	"---"	"---"	"---"

María del Rosario Juarez Solares de Avila
Jefe de Sección de Contabilidad en Funciones
Departamento Financiero
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección General del Deporte y la Recreación

Wilson Efraín Barrios De León
Jefe de Departamento Financiero en Funciones
Dirección General del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación

Licenciado Pedro Orlando Monterroso Canastuj
Director Administrativo y Financiero en Funciones
Dirección General del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación

Ministerio de
Cultura y Deportes

Guatemala, 01 de Septiembre 2026

JUSTIFICACIÓN

e) Todo tipo de Convenios Suscritos con Organismos no Gubernamentales, Asociaciones Legalmente Constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. (Agosto 2026)

La Dirección General del Deporte y la Recreación No efectuó pago de Convenios Suscritos con Organismos no Gubernamentales, Asociaciones u Organismos Regionales o Internacionales.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

Wilson Efraín Barrios De León
Jefe de Departamento Financiero en Funciones
Dirección General del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación

María del Rosario Suarez Solares de Avila
Jefe de Sección de Contabilidad en Funciones
Departamento Financiero
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección General del Deporte y la Recreación

Vo. Bo.

Licenciado Pedro Orlando Monterroso Canastuj
Director Administrativo y Financiero en Funciones
Dirección General del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO 101-97

Ministerio de
Cultura y Deportes

ARTÍCULO 17 TER

E) TODO TIPO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ORGANISMOS REGIONALES O INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Dependencia: Delegación de Planificación Y Modernización Dirección General del Deporte y la Recreación
Responsable: Ana Rocío Cotóm Sem Delegada de Planificación y Modernización del Deporte en Funciones
Mes/ año: agosto 2026

No. De Convenio	Fecha de Convenio		Monto Total del Convenio	Datos del Convenio		Objeto del Convenio
	Inicial	Final		Nombre de la Entidad	NIT	
DGDR-02-2026	20/08/2026	31/12/2026	Q3,000,000.00	ASOCIACIÓN GUATEMALTEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES	6028985	Transferir a la Asociacion antes mencionada la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (3,000,000.00) con el objeto de coadyubar al fomento del deporte no federado y la recreacion fisica de los guatemaltecos con discapacidad.

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION
DELEGACION DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION
GUATEMALA

Licda. Ana Rocío Cotóm Sem
Delegada de Planificación y Modernización en Funciones
Dirección del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO 101-97

Ministerio de Cultura y Deportes

ARTÍCULO 17 TER

E) TODO TIPO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ORGANISMOS REGIONALES O INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Dependencia: Asuntos Juridicos, Direccion General del Deporte y la Recreacion
Responsable: Ana Lucia Arias Flores
Mes/ año: Agosto 2026

No. De Convenio	Fecha de Convenio		Monto Total del Convenio	Datos del Convenio		Objeto del Convenio
	Inical	Final		Nombre de la Entidad	NIT	
DGDR-02-2026	20/08/2026	31/12/2026	Q.3,000,000.00	ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES	6028985	transferir a la Asociación antes mencionada la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q.3,000,000.00), con el objeto de coadyuvar al fomento del deporte no federado y la recreación física de los guatemaltecos con discapacidad.

Ana Lucia Arias Flores
Delegada de Asuntos Jurídicos en Funciones
Dirección General del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE FORMAL NOTIFICACIÓN

NADIA NOHEMÍ CABRERA LÓPEZ
Asistente Jurídico II
Delegación de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION
RECIBIDO
26 AGO 2026
FIRMA: HORA: 15:20
DELEGACIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Conocimiento y Archivo

A.M. 769-2026
Página 1 de 2

Notificar. Financiero Estanteria

Copia Lcda. Yeni

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
RECIBIDO
26 AGO 2026
JEFATURA FINANCIERA
HORA: 17:20 FIRMA:

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 769-2026

Guatemala, 20 de agosto de 2026

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31 literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, regula que al Ministro de Cultura y Deportes le corresponde el impulso de la recreación y del deporte no federado ni escolar, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, en el apartado referente al Ministerio de Cultura y Deportes, Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, estableció una asignación especial para Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales, por la cantidad de tres millones de quetzales (Q.3,000,000.00).

CONSIDERANDO:

Derivado a que concluyó el proceso de suscripción del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO DGDR GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (DGDR-02-2026),** de fecha diez de agosto de dos mil veintiséis, suscrito entre RICARDO JOSÉ ALVARADO ALVARADO, quien actuó en su calidad de Viceministro del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deportes; y JORGE BYRON DE LEÓN ANDRADE, quien actuó en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales; por lo que es procedente emitir la disposición legal respectiva.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a), f) y m), y 31 literal a), del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 132 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco; Acuerdo Gubernativo número 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y 4, 5, 7, 8 numerales 3), 5), y 6), 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial número 21-2021 de fecha 6 de enero de 2021, mediante el cual se delega la facultad a los Viceministros del Ministerio de Cultura y Deportes, para la suscripción de Convenios en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ministerio de Cultura y Deportes
Despacho Ministerial

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el contenido del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO DGDR GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (DGDR-02-2026),** de fecha diez de agosto de dos mil veintiséis, suscrito entre **RICARDO JOSÉ ALVARADO ALVARADO**, quien actuó en su calidad de Viceministro del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deportes; y **JORGE BYRON DE LEÓN ANDRADE**, quien actuó en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA JUVENTUD GUATEMALTECA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD;** relacionado con transferir a la Asociación antes mencionada la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q.3,000,000.00),** con el objeto de coadyuvar al fomento del deporte no federado y la recreación física de los guatemaltecos con discapacidad.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos legales inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Licenciado Erick Orlando Salazar Coyoy
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ministerio de Cultura y Deportes
Despacho Ministerial

Luis Méndez Salinas
Ministro de Cultura y Deportes

Ministerio de Cultura y Deportes

Olimpiadas Especiales Guatemala

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO DGDR GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (DGDR-02-2026) ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LA ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA JUVENTUD GUATEMALTECA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. ----------

En la ciudad de Guatemala, el diez de Agosto del año dos mil veintiséis (10/08/2026), NOSOTROS: **RICARDO JOSÉ ALVARADO ALVARADO**, de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil seiscientos noventa y cuatro, cero ocho mil setecientos cincuenta y dos, cero ciento uno (1694 08752 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-, actúo en representación del Ministerio de Cultura y Deportes en mi calidad de **Viceministro del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deportes**, lo cual acredito con los siguientes documentos: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número uno (1) de fecha veintidós de abril dos mil veintiséis (22/04/2026), emitido por el Presidente de la República de Guatemala que contiene el nombramiento como viceministro del Deporte y la Recreación; **b)** Fotocopia simple de la Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ocho guion dos mil veintiséis (8-2026) de fecha veintidós de abril de dos mil veintiseis (22/04/2026), asentada en folio número ciento cincuenta y seis (156) del libro de actas con número de registro L dos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete (L2 59,557), autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, el doce de mayo de dos mil veintidós (12/05/2022) extendida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en Avenida la Reforma nueve guion cincuenta y cinco (9-55) de la zona diez (10), Edificio Reforma Diez (10), segundo nivel, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; y **JORGE BYRON DE LEÓN ANDRADE,** de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Industrial, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, cero ocho mil setecientos sesenta y uno, cero ciento uno (2449 08761 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES,** lo cual acredito con los siguientes documentos: **a)** Fotocopia del Acta Notarial de mi nombramiento de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro (18/09/2024), autorizada en esta ciudad, por el Notario Carlos Leonardo Morales Macario, inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas

Ing. Jorge de León
Presidente y
Representante
Legal
Olimpiadas
Especiales
Guatemala

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

del Ministerio de Gobernación bajo la partida número ciento treinta y ocho (138), folio número ciento treinta y ocho (138) de libro número ciento veintidós (122) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones

Los comparecientes manifestamos: a) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Ser de los datos de identificación personal consignados; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente convenio, que las mismas no han sido modificadas y se encuentran vigentes; d) En lo sucesivo denominaremos al MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES como "EL MINISTERIO" y a la ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES, como "LA ASOCIACIÓN"; y, e) Que por el presente acto convenimos en suscribir **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LA ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 2, 53, 65, 91, 194 y 201; Decreto número 59-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículos 70, 71, 72, 73, 74, 76 y 77 literal c); Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículos 27 literales f) y m), y 31; Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32 Bis; Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; Artículos 6, 12, 13, 28, 31 y 132; Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis y Normas Complementarias para su Ejecución; Acuerdo Gubernativo número 1-2026, de fecha uno de enero de dos mil veintiséis, Distribución Analítica del Presupuesto; Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; Acuerdo número A-137-2006 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis, del Contralor General de Cuentas; Acuerdo Gubernativo número 27-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes, Artículo 4, numerales 5 y 7; Artículo 7, numeral 9; Artículo 8, numerales 6 y 8; Acuerdo A-038-2016 del

Ing. Jorge de León
Presidente y
Representante
Legal
Olimpiadas
Especiales
Guatemala

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

Contralor General de Cuentas, Crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el Archivo en forma física y electrónica de todas las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, Artículos 1 y 2; Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Aprueba Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, artículos 1 y 2; Acuerdo A-015-2025 del Contralor General de Cuentas, Reformas al Acuerdo A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, Artículos 1, 2 y 3; Acuerdo Ministerial número 21-2021 de fecha seis de enero de dos mil veintiuno; y Resolución número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas Para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones Del Estado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El Acuerdo Gubernativo número 1-2026 establece la distribución analítica del Presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal 2026 y el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026), y Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Normas Complementarias para su Ejecución; establece en el artículo 132, el aporte financiero que **"EL MINISTERIO"** debe realizar a **"LA ASOCIACIÓN"**. Uno de los fines fundamentales del Ministerio de Cultura y Deportes es fomentar el deporte no federado y la recreación física a todos los guatemaltecos sin distinción alguna, mismo que fortalecerá con las actividades y metas propuestas por "**LA ASOCIACIÓN**" y que hacen necesaria la firma del presente Convenio para coadyuvar al logro de los fines antes mencionados, que le han sido encomendados a **"EL MINISTERIO"**. **TERCERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 132 del Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025), vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Normas Complementarias para su Ejecución; y establecer las condiciones bajo las que **"EL MINISTERIO"** transfiere a **"LA ASOCIACIÓN"**, la asignación financiera que le fue otorgada para el cumplimiento de sus actividades; y que coadyuvarán al logro de los objetivos y metas de **"EL MINISTERIO"**. **CUARTA: MONTO DE LA TRANSFERENCIA.** La asignación financiera que "**EL MINISTERIO**" debe transferir a la **"LA ASOCIACIÓN"** es por el monto de **TRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q3,000,000.00)**, cantidad que debe ser utilizada para la realización del **PLAN DE**

Ing. Jorge de León
Presidente y Representante Legal
Olimpiadas Especiales Guatemala

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO VICEMINISTERIAL

TRABAJO ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), de acuerdo con el presupuesto, objetivos, metas e indicadores contenidos en el Plan de Trabajo presentado por **"LA ASOCIACIÓN".** **QUINTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y USO: A) ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS: "EL MINISTERIO"** se compromete, de acuerdo al artículo 132 del Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Normas Complementarias para su Ejecución; a transferir la asignación que asciende a un monto total de **TRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q3,000,000.00). B) TRASLADO DE RECURSOS FINANCIEROS:** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **C) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD OTORGANTE:** Los recursos financieros se entregarán a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Deporte y la Recreación, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL VEINTISÉIS GUION ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINCE GUION CIENTO CUATRO GUION CERO CERO GUION NOVENTA Y NUEVE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO TRES GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO GUION CERO CIENTO UNO GUION VEINTIDÓS (2026-11130015-104-00-99-00-000-003-000-435-0101-22)** y cualquier otra partida que le fuere asignada en el futuro, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Normas Complementarias para su Ejecución; y serán acreditados a la cuenta bancaria que designe **"LA ASOCIACION"**, quien posee el Número de Identificación Tributaria (NIT) seiscientos mil dos ochocientos noventa y ocho guion cinco (602898-5) y Cuentadancia número dos mil veintitrés guion cien guion ciento uno guion veintinueve guion cero once (2023-100-101-29-011). Para la ejecución de los recursos financieros asignados por el

Ing. Jorge de León
Presidente y
Representante
Legal
Olimpiadas Especiales Guatemala

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO VICEMINISTERIAL

presente Convenio, deberá priorizarse la atención directa a los atletas beneficiados de acuerdo a la provisión de servicios de **"LA ASOCIACIÓN"**, destinando los recursos para el cumplimiento de las metas físicas descritas en la cláusula SÉPTIMA del presente Convenio. **"LA ASOCIACIÓN"** debe verificar el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto establece la Contraloría General de Cuentas bajo sus propios lineamientos. **D) USO DE LOS RECURSOS: "LA ASOCIACIÓN"** se compromete a utilizar el presupuesto asignado del Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026), transferido por **"EL MINISTERIO"**, para cubrir los gastos derivados de los servicios que preste y programas de deporte que implemente en estricto apego a las disposiciones establecidas en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Normas Complementarias para su Ejecución; el Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; el Acuerdo Gubernativo 1-2026, Distribución Analítica del Presupuesto, de fecha uno de enero de dos mil veintiséis (01/01/2026); y demás disposiciones aplicables; así como, el **PLAN DE TRABAJO ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, elaborado y presentado por **"LA ASOCIACIÓN"**. **SEXTA: PROGRAMACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS Y CONDICIONES.** **A) PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS:** Se realizarán de conformidad con lo estipulado en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente Convenio, los cuales ascenderán en total a la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.3,000,000.00)** mediante dos (2) desembolsos sujetos a la aprobación y disponibilidad financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. **B) CONDICIONES A CUMPLIR PREVIO AL OTORGAMIENTO DE CADA DESEMBOLSO:** Previo a que **"EL MINISTERIO"** realice los desembolsos, **"LA ASOCIACIÓN"** deberá: **A) Para el primer desembolso: a.1)** Hacer la solicitud del mismo ante la Dirección General del Deporte y la Recreación adjuntando para el efecto el número de la cuenta a la cual se depositará, debiendo de adjuntar copia del presente Convenio de Transferencia Financiera y copia del Acuerdo Ministerial de aprobación del mismo; **a.2)** adjuntar las proyecciones de actividades a realizar en el periodo del año dos mil veintiséis (2026), las cuales deberán contener las direcciones de los establecimientos, contactos y números telefónicos de los encargados de los establecimientos; **B) Para los subsiguientes**

Ing. Jorge de León
Presidente y
Representante
Legal
Olimpiadas
Especiales
Guatemala

desembolsos: b.1) Cumplir con lo requerido en los incisos a.1) y a.2); **b.2)** Adjuntar informe detallado de las actividades ejecutadas, del avance físico y financiero y la documentación de respaldo, con base en la guía de proyección presupuestaria y las metas e indicadores proyectados, establecidos en el **PLAN DE TRABAJO ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** presentado por **"LA ASOCIACIÓN",** que incluya listado de beneficiaros atendidos, identificando nombre completo, Documento Personal de Identificación (DPI) con Código único de Identificación (CUI) y edad; siendo responsabilidad de **"LA ASOCIACIÓN"** la veracidad de los datos. **SÉPTIMA: OBJETIVOS, SERVICIOS A PRESTAR, METAS E INDICADORES.** En cumplimiento a lo regulado en la literal g. del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a cumplir íntegramente con los objetivos, metas e indicadores propuestos en el **PLAN DE TRABAJO ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** siendo los siguientes: **A) OBJETIVO GENERAL: a)** Continuar brindando cobertura de manera presencial y virtual a la población de atletas con y sin discapacidad intelectual y trastornos del neurodesarrollo, por medio de nuestros programas de deportes e integrales, fortaleciendo las oportunidades para poder ampliar la cobertura. **B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS: a)** Ampliar e incrementar la población de atletas con y sin discapacidad intelectual y trastornos del neurodesarrollo, siete mil (7,000), atendiendo de forma continua a los departamentos mencionados e incrementando la cobertura a siete mil trescientos cincuenta (7,350 Atletas); **b)** Ofrecer evaluaciones diagnósticas en áreas Pies Sanos (podología), FunFitness (actividades físicas), Promoción de la Salud (nutrición), Abriendo tus Ojos (visión), Sonrisas Especiales (odontología) y Mentes Poderosas (psicología); a personas con y sin discapacidad intelectual y trastornos del neurodesarrollo, con una feria de salud en el departamento de Guatemala; **c)** Desarrollar y/o participar en competencias a nivel local, regional, nacional e internacional, para fomentar la cultura de inclusión, brindando oportunidad, desarrollo y éxito a nuestra comunidad de atletas con y sin discapacidad intelectual y trastornos del neurodesarrollo. **C) SERVICIOS A PRESTAR: a) "LA ASOCIACIÓN"**, se compromete a atender a los atletas, en los Departamentos de Guatemala, Quetzaltenango, Chimaltenango, Sacatepéquez, Petén, Alta Verapaz, Chiquimula, Escuintla, Retalhuleu, Huehuetenango, Santa Rosa, Suchitepéquez, Zacapa, Jalapa e Izabal, con las siguientes actividades: **I) Deporte:** Esta es el área más importante, se brinda servicio a personas con y sin discapacidad intelectual en el programa de Deporte Unificado que se desarrolla al interactuar personas con y sin discapacidad en la práctica del deporte. Dentro del programa de deporte se realizan

Ing. Jorge Eduardo [illegible]
Presidente y
Representante
Legal

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

actividades a nivel nacional en las disciplinas siguientes: **a) Guatemala: a.1)** GIMNASIA: Gymnastica Zona quince (15); **a.2)** NATACIÓN: Acquatic Center, Piscina Olímpica Zona cuatro (4), Piscina Olímpica Zona quince (15), Piscina Olímpica Los Arcos; **a.3)** ATLETISMO: Centro Municipal Los Olivos, Centro Municipal las Rosas y Cedros, Centro Deportivo los Arcos, Instituto Neurológico de Guatemala, Colegio Skills, Colegio Liga de Vida Nueva, Asociación Manos de Esperanza (ASOMAES), Inclusionarte, Centro Deportivo y Recreativo Parque Erick Bernabé Barrondo García; **a.4)** FÚTBOL: Estadio Cementos Progreso, Centro de Capacitación Ocupacional (CCO), Campos del Roosevelt, Instituto Neurológico de Guatemala, Centro Municipal los Cedros, Campo Marte Zona cinco (5), **a.5)** BOCHAS: Fundación Margarita Tejada, Instituto Neurológico de Guatemala, Centro de Capacitación Ocupacional (CCO), Asociación Manos de Esperanza (ASOMAES), Centro de Abrigo y Bienestar Integral (ABI); **a.6)** TENIS: Federación Nacional de Tenis; **a.7)** BOLICHE: Federación Nacional de Boliche Zona quince (15); MetroBowl; **a.8)** BÁDMINTON: Federación Nacional de Bádminton Zona cuatro (4); **a.9)** EQUITACIÓN: Asociación Nacional de Ecuestres de Guatemala; **a.10)** BIATHLE: Federación Pentatlón Moderno Zona quince (15), Colegio Suizo Americano; **a.11)** TRIATLÓN: Diversos lugares de la Ciudad Capital, Apoyo Asociación Nacional de Triatlón; **a.12)** HOCKEY DE CÉSPED: Campos del Roosevelt; **a.13)** BALONCESTO: Fundación Margarita Tejada; **a.14)** SQUASH: Asociación Guatemalteca de Squash; **b) Quetzaltenango: b.1)** COMPLEJO DEPORTIVO QUETZALTENANGO: Triatlón, Bádminton, Natación; **b.2)** ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL XELAJÚ: Atletismo; **b.3)** ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL NIDIA MARTÍNEZ: Atletismo; **b.4)** ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DEL SÍNDROME DE DOWN QUETZALTENANGO (TEBOW): Atletismo; **b.5)** ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL SAN JUAN OLINTEPEQUE: Atletismo; **b.6)** CANCHA SPORT TOUW: Fútbol; **b.7)** FUTESPE LA ESPERANZA: Fútbol; **b.8)** FOOT CLUB: Fútbol. **c) Chimaltenango: c.1)** NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS: Atletas Jóvenes, Atletismo; **c.2)** ASOCIACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA DE CHIMALTENANGO: Levantamiento de Potencia; **d) Sacatepéquez: d.1)** SALÓN MUNICIPAL DE SUMPANGO: Atletismo; **e) Petén: e.1)** COMPLEJO DEPORTIVO DE PETÉN: Atletismo; **f) Alta Verapaz: f.1)** ESTADIO VERAPAZ, JOSÉ ÁNGEL ROSSI PONCE: Atletismo; **g) Chiquimula: g.1)** CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL RAYITO DE LUZ: Atletismo; **g.2)** CENTRO RECREATIVO Y VOCACIONAL GUAYACÁN: Natación; **h) Escuintla: h.1)** COMPLEJO DEPORTIVO FRATERNO VILA VETORET: Natación y Atletismo; **i) Retalhuleu**: **i.1)** COMPLEJO DEPORTIVO CDAG: Bádminton, Tenis de campo y Fútbol; **j) Huehuetenango: j.1)** HABLEMOS DE SÍNDROME DE DOWN: Atletismo; **k) Santa Rosa: k.1)** UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA INSTITUTO INEJJAB: Atletismo; **l) Suchitepéquez: l.1)** ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL NUEVO DÍA DE

Ing. Jorge de León
Presidente y Representante Legal
Olimpiadas Especiales Guatemala

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

MAZATENANGO: Atletismo; **m) Zacapa: m.1)** ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL LA UNIÓN ZACAPA: Atletismo; **n) Jalapa: n.1)** COMPLEJO DEPORTIVO DE JALAPA: Atletismo; **o) Izabal: o.1)** COMPLEJO DEPORTIVO DE PUERTO BARRIOS: Atletismo; **I.1) COMPETENCIAS:** Cada deporte realiza actividades de competición, lo cual permite verificar que cada atleta mejore su rendimiento deportivo a partir de sus habilidades, y observar, el desempeño de los entrenadores y mejorar aspectos generales para beneficio de los atletas. **a)** COMPETENCIAS NACIONALES: Ciento diez (110), beneficiando aproximadamente a un mil (1,000) atletas; **b)** COMPETENCIAS LOCALES: Ciento veinte (120), beneficiando aproximadamente a un mil seiscientos atletas (1,600); **c)** COMPETENCIAS REGIONALES: Quince (15), beneficiando aproximadamente a cien (100) atletas; **d)** COMPETENCIAS INTERNACIONALES: Quince (15), beneficiando aproximadamente a treinta y siete (37) atletas. **I.2) ENTRENAMIENTOS: "LA ASOCIACIÓN"** se compromete a realizar un total de dos mil quinientos (2,500) entrenamientos en las quince (15) disciplinas ofrecidas y Atletas Jóvenes, beneficiando a un total aproximado de siete mil trescientos cincuenta (7,350) atletas; **II) PROGRAMAS INTEGRALES:** Los programas integrales refuerzan la misión de inclusión para las personas con y sin discapacidad intelectual y trastornos del neurodesarrollo y sus familias, los cuales se describen a continuación: **II.1) PROGRAMA ATLETAS SALUDABLES:** Ofrece evaluaciones médicas gratuitas a la población que participa en las actividades deportivas, en las siguientes áreas: Pies Sanos (podología), Funfitness (actividades físicas), Promoción de la Salud (nutrición), Abriendo tus ojos (visión), Sonrisas Especiales (odontología) y Mentes Poderosas (psicología); para este programa **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a realizar las siguientes actividades: **a)** Una (1) Feria de Salud, con un total aproximado de doscientos (200) beneficiarios; **b)** Cuatro (4) Foros, con un total aproximado de ochenta y cinco (85) beneficiarios; **c)** Cinco (5) capacitaciones presenciales mensajeros de salud, con un total aproximado de cuarenta y cinco (45) beneficiarios; **d)** Un (1) FitnessChallenge, con un total aproximado de cuarenta (40) beneficiarios; **e)** Tres (3) Jornadas de salud en los departamentos, con un total aproximado de cuarenta y cinco (45) beneficiarios **f)** Doce (12) capacitaciones virtuales anuales de Mensajeros de Salud, con un total aproximado de ciento veinte (120) beneficiarios; **g)** Trescientas noventa (390) Atenciones individuales, con un total de trescientos noventa (390) beneficiarios; **h)** Cuarenta (40) Atenciones grupales, con un total aproximado de doscientos cincuenta (250) beneficiarios. **II.2) PROGRAMA RED DE APOYO FAMILIAR:** Consiste en dar información y acompañamiento a las familias de nuestros atletas en cuanto a capacitaciones, fortalecimiento familiar, talleres, atenciones individuales, entre otros, todos de manera gratuita, llegando a las familias cambiando a través de ellos a las comunidades, informando y rompiendo barreras de discriminación; para este programa **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a realizar las siguientes

Ing. Jorge Luis Luna
Presidente y
Representante
Legal
Olimpiadas
Especiales
Guatemala

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

actividades: **a)** Treinta (30) Foros/Talleres para padres de familia y cuidadores, con un total aproximado de doscientos cincuenta (250) beneficiarios; **b)** Tres (3) Capacitaciones para círculo de hermanos de personas con discapacidad, con un total aproximado de quince (15) beneficiarios; **c)** Cuatro (4) Capacitaciones para Consejo Familiar, con un total aproximado de veinte (20) beneficiarios; **d)** Trece (13) Atenciones Individuales para padres de familia, con un total aproximado de trece (13) beneficiarios; **II.3) PROGRAMA ATLETAS JÓVENES:** Desarrollo de habilidades motoras y toma de decisiones en niños de dos (2) a siete (7) años, ayudando de esta manera a que los niños con y sin discapacidad, puedan fortalecer su condición física y mental, preparándose para elegir un deporte en el que aprovechen sus habilidades. Se capacita personal que trabaja con ellos para brindarles un mejor seguimiento. **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a realizar las siguientes actividades para este programa: **a)** Un (1) Festival de Atletas Jóvenes, con un total aproximado de cien (100) beneficiarios; **b)** Tres (3) Mini Festivales, con un total aproximado de novecientos (900) beneficiarios; **c)** Dos (2) Certificaciones de Atletas Jóvenes, con un total aproximado de cincuenta (50) beneficiarios; **d) Cinco (5)** Primera experiencia deportiva, con un total aproximado de setenta y cinco (75) beneficiarios; **f)** Quince (15) Clausuras de cierre de actividades, con un total aproximado de un mil (1,000) beneficiarios; **II.4) PROGRAMA ESCUELAS UNIFICADAS:** Se atienden centros educativos con actividades de liderazgo y deporte sensibilizando a la población sobre la discapacidad intelectual y trastornos del neurodesarrollo; **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a realizar las siguientes actividades: **a)** Once (11) aperturas de escuelas unificadas con certificación, sensibilización y actividades deportivas, con un total aproximado de seiscientos sesenta (660) beneficiarios; **b)** Once (11) Talleres y/o actividades de liderazgo, con un total aproximado de cuatrocientos (400) beneficiarios; **c)** Once (11) Actividades de cierre de fin de año, con un total aproximado de seiscientos sesenta (660) beneficiarios; **II.5) PROGRAMA DE ATLETAS LÍDERES:** Brinda las herramientas necesarias para que atletas con y sin discapacidad intelectual o trastornos del neurodesarrollo, puedan sobresalir por su liderazgo, con capacitaciones que les enseña a desenvolverse ante un público y otros roles significativos para el programa a nivel nacional e internacional. **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a realizar las siguientes actividades: **a)** Una (1) Capacitación Voceros Nacionales, con un total de doce (12) beneficiarios; **b)** Cuatro (4) Cierres de Módulos de aprendizaje, con un total de doscientos (200) beneficiarios; **c)** Un (1) Taller de Liderazgo Femenino en Quetzaltenango, con un total de treinta (30) beneficiarios; **d)** Dos (2) Capacitaciones Logística de Eventos, con un total de veinticinco (25) beneficiarios; **e)** Tres Capacitaciones de Liderazgo Unificado, con un total de cien (100) beneficiarios; **f)** Dos (2) Capacitaciones Asistente Entrenador, con un total de treinta (30) beneficiarios; **g)** Una (1) Cumbre de Liderazgo, con un total de ochenta (80) beneficiarios; **h)** Treinta y cinco (35)

Ing. Jorge de León
Presidente y
Representante
Legal
Olimpiadas
Especiales
Guatemala

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

Capacitaciones virtuales de Atletas Líderes, con un total de ochocientos setenta y cinco (875) beneficiarios; **i)** Diez (10) capacitaciones virtuales de roles significativos, con un total de ciento veinte (120) beneficiarios; **j)** Tres (3) Talleres de Liderazgo Femenino en Ciudad de Guatemala (dos (2) virtuales y uno (1) presencial), con un total de noventa y siete (97) beneficiarios; **D) METAS: Meta Uno (1)** Desarrollo y expansión del deporte en las disciplinas ofrecidas, a través de dos mil quinientos (2,500) entrenos al año; **Meta Dos (2)** Desarrollo y participación de doscientas sesenta (260) competencias al año en todos los deportes. Se tomarán en cuenta oportunidades de competencia dentro y fuera de Guatemala; **Meta Tres (3).** Desarrollo de actividades de los programas Atletas Jóvenes, con trescientas cuarenta (340) actividades anuales, y Atletas Líderes, con sesenta (60) actividades anuales, para un total de cuatrocientas (400) actividades anuales; **Meta Cuatro (4).** Alcanzar un total de siete mil trescientas cincuenta (7,350) reinscripciones e inscripciones nuevas en todo el país; **Meta Cinco (5).** Desarrollo de quinientas cincuenta (550) actividades anuales de los programas integrales Atletas Saludables, Red de Apoyo Familiar y Escuelas Unificadas, que comprenden capacitaciones, foros, talleres, terapias individuales, atención a familias y actividades varias. Se tomarán en cuenta actividades individuales, grupales, presenciales y virtuales. **E) INDICADORES: 1. Indicador de la Meta Uno (1):** Se verificará mediante listados de asistencia y fotografías que acrediten la realización de los dos mil quinientos (2,500) entrenos anuales; **2. Indicador de la Meta Dos (2):** Se verificará mediante informe, listado y fotografías de la competencia, que acrediten el desarrollo y participación en las doscientas sesenta (260) competencias anuales; **3. Indicador de la Meta Tres (3):** Se verificará mediante **listados de asistencia y fotografías** que acrediten la ejecución de las trescientas cuarenta (340) actividades anuales del programa Atletas Jóvenes y las sesenta (60) actividades anuales del programa Atletas Líderes, para un total de cuatrocientas (400) actividades; **4. Indicador de la Meta Cuatro (4):** Se verificará mediante **fichas de inscripción** que acrediten el cumplimiento de las siete mil trescientas cincuenta (7,350) reinscripciones e inscripciones nuevas en todo el país; **5. Indicador de la Meta Cinco (5):** Se verificará mediante listados de asistencia y fotografías de las actividades desarrolladas; y, para el programa Atletas Saludables, además, mediante fichas médicas, listados de asistencia y fotografías, que acrediten la ejecución de las quinientas cincuenta (550) actividades anuales de los programas integrales Atletas Saludables, Red de Apoyo Familiar y Escuelas Unificadas.Los servicios antes descritos serán proporcionados por el personal de **"LA ASOCIACIÓN"** utilizando su estructura administrativa, instalaciones adecuadas, ciencia y tecnología de vanguardia para la atención de los atletas, de acuerdo a las metas establecidas en el **PLAN DE TRABAJO ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**; y de esta manera coadyuvar al logro de los objetivos y metas del Ministerio de

Ing. Jorge de León
Presidente y
Representante
Legal
Olimpiadas Especiales Guatemala

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

Cultura y Deportes, adjuntando la documentación de soporte conforme a lo establecido en la cláusula SEXTA literal B) incisos a) y a.1). **OCTAVA: LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los servicios serán proporcionados en instalaciones gestionadas por **"LA ASOCIACIÓN"** en los siguientes departamentos, que, para el efecto, tendrá cobertura: **1)** Guatemala; **2)** Quetzaltenango; **3)** Chimaltenango; **4)** Sacatepéquez; **5)** Petén; **6)** Alta Verapaz; **7)** Chiquimula; **8)** Escuintla; **9)** Retalhuleu; **10)** Huehuetenango; **11)** Santa Rosa; **12)** Suchitepéquez; **13)** Zacapa; **14)** Jalapa; **15)** Izabal. **NOVENA: EVALUACIÓN DE IMPACTO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN. I) "LA ASOCIACIÓN",** se obliga durante la ejecución del proyecto a: **1)** Permitir y contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y/o cualquier información que los Auditores Gubernamentales requieran; **2)** Se obliga a remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas; al Despacho Ministerial de Cultura y Deportes, al Viceministerio del Deporte y a Recreación, a la Dirección General del Deporte y la Recreación, a la Dirección de Áreas Sustantivas, a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación y a la Dirección de Auditoría Interna de **"EL MINISTERIO"**, un informe mensual en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, correspondiente al mes inmediato anterior; así como Informe Final sobre el avance físico y financiero en el formato que el Ministerio de Finanzas Públicas establece para el efecto, destacando los objetivos; metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos; así como listado de la población beneficiada detallando nombre completo, Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI), edad, disciplina/categoría, lugar del entrenamiento o actividad, fecha de ingreso del beneficiario a la Asociación; siendo responsabilidad de **"LA ASOCIACIÓN"** la veracidad de los datos. **II) "EL MINISTERIO",** Designa a la Dirección de Áreas Sustantivas, a la Delegación de Planificación y Modernización y a la Dirección Administrativa Financiera para que, cada uno en el ámbito de su competencia, realicen el monitoreo correspondiente a **"LA ASOCIACIÓN"**, según capacidad programática y de personal y para que realicen la supervisión técnica sobre el logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio y evaluar mensualmente los avances, el impacto y el resultado final de las metas establecidas; presentando, en conjunto, los informes a la Dirección General del Deporte y la Recreación, previo a que **"EL MINISTERIO"** traslade recursos a **"LA ASOCIACION"**, la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del Deporte y la Recreación verificará que el expediente cuente con los documentos de soporte necesarios para el desembolso de acuerdo con lo que establece la legislación vigente y el

Ing. Jorge de León
Presidente y
Representante
Legal
Olimpiadas Especiales
Guatemala

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **A) "EL MINISTERIO"** se obliga a: **I)** Cumplir con los compromisos adquiridos, específicamente gestionando y entregando cada uno de los desembolsos que corresponda, obligación que queda sujeta a la disponibilidad de recursos financieros que brinde el Ministerio de Finanzas Públicas, que se describen en la cláusula QUINTA de este Convenio; la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Deporte y la Recreación, será la responsable de la entrega de los desembolsos y de los registros y operaciones contables que deben observarse en el presente Convenio; y **II)** Verificar a través del personal indicado en la Cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento, el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**. **B) "LA ASOCIACIÓN"**, se obliga a: **I)** Ejecutar y administrar los fondos del presente Convenio de conformidad con lo establecido en las cláusulas QUINTA, SÉPTIMA y OCTAVA que anteceden; **II)** Proporcionar los servicios establecidos en el presente Convenio de forma eficiente, transparente, con calidad y de forma gratuita a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio y de esta forma garantizar la atención de los atletas de la población guatemalteca que lo requiere; **III)** Ejecutar el presupuesto asignado de conformidad a las leyes y normativas aplicables, rubros de gasto de acuerdo a los objetivos, metas físicas e indicadores descritos en este Convenio, para la ejecución de los fondos trasladados por parte de "**EL MINISTERIO"** a **"LA ASOCIACIÓN"**; **IV)** Cumplir con el manejo transparente, racional y pertinente de los fondos que **"EL MINISTERIO"** le entregue de conformidad con la naturaleza subsidiaria del mismo y con los principios de calidad del gasto y transparencia; **V)** Cumplir con los requerimientos y observaciones del personal designado por **"EL MINISTERIO"**; **VI)** Indicar a la Contraloría General de Cuentas y a la Auditoría Interna de **"EL MINISTERIO"**, quiénes son los administradores para el manejo de los fondos; personas que responderán ante el ente fiscalizador de la ejecución del presente Convenio; **VII)** Realizar por medio del Presidente de **"LA ASOCIACIÓN"** los registros contables y financieros diariamente en la caja fiscal, libros contables, tarjetas kardex, formularios y otros documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, de los movimientos que se realicen con los fondos asignados del presente Convenio, así como realizar las publicaciones que la normativa vigente establece en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de conformidad con la Resolución 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas; **VIII)** En el caso que los recursos sean utilizados para sufragar contratación de recursos humanos, **"LA ASOCIACIÓN"** deberá adjuntar en sus informes un listado indicando el nombre del personal contratado, Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único De Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, en el formato que

establezca el Ministerio de Finanzas Públicas durante los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente de su contratación, datos que deberá mantener actualizados en sus registros y ante la Contraloría General de Cuentas; **IX)** Presentar los informes de avance físico y financiero conforme a lo que establece la CLÁUSULA NOVENA numeral romano **I)** inciso b) del presente Convenio; **X) "LA ASOCIACIÓN"** deberá publicar en su página WEB su informe mensual del avance físico y financiero, que se derive del presente Convenio, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 6 numeral 29 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; **XI)** Informar el monto de los intereses generados por los fondos públicos que le son entregados por parte de **"EL MINISTERIO"; XII)** Colocar un rótulo visible en todas las actividades a realizar y hacer del conocimiento de los beneficiarios de los servicios, en donde se indique el apoyo financiero por parte de **"EL MINISTERIO"**; **XIII) "LA ASOCIACIÓN"** deberá: **a)** Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Dirección de Auditoría Interna de **"EL MINISTERIO"** y la Contraloría General de Cuentas, proporcionando la documentación e información en original que se les requiera, así como los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones; **b)** Establecer mecanismos que faciliten el acceso a la información física y financiera; y, **c)** Para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los recursos que reciban del Estado deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el control de los ingresos y egresos de la misma; **XIV)** Dentro del mes siguiente de finalizado el plazo del presente Convenio deberá presentar la memoria de labores al Despacho Ministerial de Cultura y Deportes, al Viceministerio del Deporte y la Recreación, a la Dirección General del Deporte y la Recreación, a la Dirección de Áreas Sustantivas, a la Dirección de Administración y Finanzas del Deporte y la Recreación y a la Dirección de Auditoría Interna de **"EL MINISTERIO"**; especificando lo siguiente: **1)** Cantidad de servicios prestados; **2)** Registro fotográfico de las actividades y beneficiarios; **3)** Cantidad total de atletas y familias atendidas; **4)** Cantidad de entrenamientos realizados; **5)** Cantidad de competencias nacionales, regionales e internacionales realizadas; **6)** Cantidad de Ferias de Salud realizadas; **7)** Cantidad de Foros realizados; **8)** Cantidad de Capacitaciones presenciales y virtuales Mensajeros de Salud realizadas; **9)** Cantidad de Atenciones Individuales realizadas; **10)** Cantidad de atenciones grupales realizadas; **11)** Cantidad de Foros/Talleres para padres de familia y cuidadores realizados; **12)** Cantidad de Capacitaciones para Círculo de Hermanos de personas con discapacidad realizados; **13)** Cantidad de capacitaciones para Consejo Familiar realizadas; **14)** Cantidad de Atenciones Individuales para Padres de familia realizadas; **15)** Cantidad de Festivales de Atletas Jóvenes realizados; **16)** Cantidad de Mini

Ing. Jorge de León
Presidente y
Representante
Legal
Olimpiadas
Especiales
Guatemala

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

Festivales realizados; **17)** Cantidad de Certificaciones de Atletas Jóvenes realizadas; **18)** Cantidad de Primeras Experiencias Deportivas realizadas; **19)** Cantidad de Clausuras de Cierre de actividades realizadas; **20)** Cantidad de Apertura de Escuelas unificadas realizadas; **21)** Cantidad de Talleres y/o actividades de liderazgo realizadas; **22)** Cantidad de Actividades de Cierre de Fin de Año realizadas; **23)** Cantidad de Capacitaciones Voceros Nacionales realizadas; **24)** Cantidad de Cierres de Módulos de Aprendizaje realizados; **25)** Cantidad de Talleres de Liderazgo Femenino en Quetzaltenango Realizadas; **26)** Cantidad de Capacitaciones Logísticas de Eventos realizadas; **27)** Cantidad de Capacitaciones de Liderazgo Unificado realizadas; **28)** Cantidad de Capacitaciones de Asistente de Entrenador realizadas; **29)** Cantidad de Cumbres de Liderazgo realizadas; **30)** Cantidad de Capacitaciones virtuales de Atletas Líderes realizadas; **31)** Cantidad de Capacitaciones virtuales de Roles Significativos realizadas; **32)** Cantidad de Talleres de Liderazgo Femenino en Ciudad de Guatemala realizados; y **33)** Tabla que indique el monto en quetzales utilizado en cada uno de los eventos, que totalice el monto desembolsado por **"EL MINISTERIO"; XV)** Notificar por escrito a la Dirección General del Deporte y la Recreación de **"EL MINISTERIO"**, por medio del Presidente de **"LA ASOCIACIÓN"**, cualquier cambio legal en la estructura de **"LA ASOCIACIÓN"**, especialmente si se trata de cambio de Representante Legal o dirección de las sedes, enviando copia legalizada del documento respectivo que acredite el cambio efectuado; **XVI)** Publicar los contratos celebrados, términos de referencia y demás documentación necesaria de contratación, en el plazo legal en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-; **XVII)** Notificar por escrito a la Dirección General del Deporte y la Recreación de **"EL MINISTERIO"**, por medio del Presidente de **"LA ASOCIACIÓN"**, cualquier cambio en el **PLAN DE TRABAJO ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** para su previa aprobación; **XVIII)** Realizar el registro mensual relacionado al monto y destino de los recursos, así como el avance físico y financiero respectivo, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada, utilizando para el efecto el ***Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (Sistema TSS) del Ministerio de Finanzas Públicas.*** **XIX) a)** A dar cumplimiento a lo establecido en las Normas y Técnicas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por el Contralor General de Cuentas, integrándolas en todos los procesos relacionados a la ejecución de los fondos otorgados por el presente Convenio; **b)** Enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas, todos los contratos que celebren, en el marco del presente Convenio, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. **c)** Extender a nombre de la

Ing. Jorge de León
Presidente y
Representante
Legal
Olimpiadas
Especiales
Guatemala

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

Dirección General del Deporte y la Recreación, forma 63-A2, autorizado por la Contraloría General de Cuentas por cada desembolso que se realice, de conformidad con lo asignado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el presente año; y al finalizar la vigencia del convenio, emitir un informe pormenorizado de la ejecución del mismo. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES.** **"LA ASOCIACIÓN"** tiene prohibido destinar fondos de la asignación para: **a)** Pagar los siguientes gastos personales: impuestos, multas, moras, intereses y comisiones; **b)** Seguros a terceros; **c)** Fianzas; **d)** Hacer transferencias a otras Organizaciones No Gubernamentales (ONG); **e)** Otorgar, contraer y pagar préstamos con terceros; **f)** Trasladar a terceros los recursos financieros, objeto del presente Convenio para su ejecución o administración; **g)** Dietas, propinas y gastos de representación; **h)** Colocar fondos en fideicomisos o en cuentas en el extranjero; **i)** Efectuar gastos que no tengan relación con los servicios a proporcionar; **j)** Efectuar gastos que no estén contemplados en el presupuesto para la ejecución de las metas físicas; **k)** Efectuar gastos que estén fuera del período de vigencia del Convenio; **l)** Sobregirarse en los rubros de gasto al finalizar el ejercicio fiscal vigente; **m)** Compensar rubros de gasto al finalizar el ejercicio fiscal vigente; **n)** Compensar rubros de gasto entre sí, sin previa justificación presentada por **"LA ASOCIACIÓN"** y aprobación por parte de **"EL MINISTERIO"**; **ñ)** Financiar construcciones o remodelaciones a edificios e instalaciones, compra de activos fijos que no estén contemplados en el presupuesto para ejecución de las metas físicas; y, que no tengan relación con la atención a los atletas; **o)** Adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios; **p)** Trasladar compromiso de gasto para el ejercicio fiscal siguiente; **q)** El pago de asesorías administrativas y consultorías de cualquier índole que no tenga relación con el personal que es responsable directa e indirectamente del cumplimiento de las metas establecidas, con los fondos provenientes de la subvención; **r)** Realizar pagos de reclamos Judiciales para prestaciones laborales, en demandas promovidas en contra de **"LA ASOCIACIÓN"**; **s)** Suscribir contratos por servicios para la ejecución del proyecto con cualquier persona que labore para **"EL MINISTERIO"**, así como parientes de los asociados, parientes de trabajadores y parientes de directivos de **"LA ASOCIACIÓN"**; para el efecto, deberá verificar el perfil de las personas a contratar y la debida acreditación conforme a la contratación correspondiente. **DÉCIMA SEGUNDA: FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS.** Los recursos financieros para el cumplimiento del objeto de este Convenio que **"EL MINISTERIO"** le entregue a **"LA ASOCIACIÓN"**, serán fiscalizados por la Dirección de Auditoría Interna de **"EL MINISTERIO"** y la Contraloría General de Cuentas, quienes actuarán de forma independiente y sin presencia de terceros. **"LA ASOCIACIÓN"** debe dar seguimiento a los hallazgos o deficiencias, si los hubiere, para el desvanecimiento de los mismos. **DÉCIMA TERCERA: REMANENTE DE LOS FONDOS ENTREGADOS E INTERESES GENERADOS.** Los saldos de fondos no ejecutados en su totalidad al final

Ing. Jorge de León
Presidente y
Representante
Legal
Olimpiadas Especiales
Guatemala

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

del Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) o al momento de terminación del Convenio por cualquier causa, deberán depositarse en la Cuenta número "GT82CHNA01010000010430018034" denominada Tesorería Nacional, Depósito Fondo Común, del Banco Crédito Hipotecario Nacional (CHN), a más tardar en los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de dicho Ejercicio Fiscal. Asimismo, de darse por terminado el Convenio, los saldos no ejecutados deberán depositarse a más tardar en los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de terminación, en la Cuenta número "GT82CHNA01010000010430018034" denominada Tesorería Nacional, Depósito Fondo Común, del Banco Crédito Hipotecario Nacional (CHN), remitiendo copia de la boleta de depósito a la Dirección General del Deporte y la Recreación de **"EL MINISTERIO"** y a la Sección de Contabilidad de esta dependencia de **"EL MINISTERIO"**. Igual procedimiento se tendrá que realizar para el reintegro de los intereses que correspondan. **DÉCIMA CUARTA: PERSONAL.** El personal que contrate **"LA ASOCIACIÓN"**, no establecerá relación laboral con **"EL MINISTERIO"** y queda liberado de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal y laboral o de cualquier otra índole que derive de la relación laboral o contractual entre **"LA ASOCIACIÓN"** y sus trabajadores o contratistas. El personal contratado por **"LA ASOCIACIÓN"** no tendrá relación contractual o laboral alguna con **"EL MINISTERIO"**, por lo que no podrá requerir a **"EL MINISTERIO"** de manera judicial o extrajudicial el pago de honorarios o prestación laboral alguna. **"LA ASOCIACIÓN"**, debe priorizar la atención directa de los atletas en los servicios a brindar, según la naturaleza del aporte que reciba de **"EL MINISTERIO"**. **DÉCIMA QUINTA: COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN Y UNIDAD DE ENLACE:** Para cualquier comunicación relacionada al cumplimiento e implementación del presente convenio, **"LA ASOCIACIÓN"** a través del Presidente de Junta Directiva designa como unidad de enlace y coordinación a la directora ejecutiva de **"LA ASOCIACIÓN"** ; y, **"EL MINISTERIO"** designa a través de la Dirección General del Deporte y la Recreación, al Director de Áreas Sustantivas y Director Administrativo y Financiero; quienes serán los responsables, conjuntamente y cada uno en el ámbito de su competencia, de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las disposiciones del Convenio; los logros, objetivos, metas e indicadores, tanto en el ámbito financiero como administrativo; o en su caso, documentando las causas que impiden parcial o totalmente su ejecución, debiendo rendir informes cuando así se les requiera, a las dependencias que los designaron a través del presente Convenio. En caso de existir un cambio del enlace designado, se dará aviso a la parte interesada de forma escrita dentro de un plazo de diez (10) días hábiles previo a la designación de un nuevo enlace. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES.** Para los efectos de llevar a cabo cualquier modificación y/o ampliación que se considere pertinente al Convenio entre las partes, por mutuo acuerdo, se deberá formalizar mediante adenda que formará parte del presente

Ing. Jorge de León
Presidente y
Representante
Legal
Olimpiadas Especiales
Guatemala

Convenio. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan entre las partes con relación a la ejecución e interpretación de este Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre ambas partes, celebrando hasta dos (2) reuniones como máximo de las cuales deberá dejarse constancia mediante acta; si realizadas las mismas, no se arriba a ningún consenso, se tendrá por agotada la fase conciliatoria, procediéndose conforme a lo establecido para el efecto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. Se exceptúa lo preceptuado en los informes de Auditoría Interna de **"EL MINISTERIO"** y los informes emitidos por la Contraloría General de Cuentas. **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.** Forman parte del presente Convenio, los documentos siguientes: **a) PLAN DE TRABAJO ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, que ha presentado **"LA ASOCIACIÓN"** y que obra en el expediente del Convenio en los folios del trescientos noventa y seis (396) al cuatrocientos veinticinco (425); **b)** El presupuesto firmado y sellado por la entidad, desglosado por actividades y rubros, a ejecutar a través del presente Convenio, el cual obra a folios trescientos noventa y seis (396) al cuatrocientos diez (410) del expediente de mérito; **c)** Todos los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este instrumento; y, **d)** El expediente de mérito que sirvió de sustento para la suscripción del presente convenio. **DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la aprobación del mismo por la Autoridad Superior de **"EL MINISTERIO"** y terminará el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (31/12/2026). **VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio puede darse por terminado por las siguientes causas: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, con previo aviso por escrito, sellado y recibido por las mismas, al menos con quince (15) días hábiles de antelación; **b)** Por caso fortuito o fuerza mayor; y **c)** Unilateralmente por **"EL MINISTERIO"** sin responsabilidad de su parte derivado de: **c.1)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por **"LA ASOCIACIÓN"**; y **c.2)** Por deficiencias o anomalías establecidas en las revisiones técnicas del personal designado por **"EL MINISTERIO"** o auditorías realizadas por la Unidad de Auditoría Interna de **"EL MINISTERIO"** y de la Contraloría General de Cuentas; en todos los casos **"LA ASOCIACIÓN"** deberá reintegrar el dinero recibido y los intereses que se hubieren generado de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA TERCERA. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.** En los términos y condiciones estipuladas, **"EL MINISTERIO"** y **"LA ASOCIACIÓN"** aceptamos el presente Convenio, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales uno para cada parte suscribiente, quedando contenido en dieciocho (18) hojas de papel bond

Ing. Jorge de León
Presidente
Representante Legal
Olimpiadas Especiales Guatemala

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso, debidamente numeradas y con membrete de **"EL MINISTERIO"** y **"LA ASOCIACIÓN"**.

RICARDO JOSÉ ALVARADO ALVARADO
Viceministro del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

JORGE BYRON DE LEÓN ANDRADE
Presidente Junta Directiva y Representante Legal
Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales

Olimpiadas Especiales Guatemala
Lcdo. Jorge de León
Presidente y
Representante
Legal